



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 20.204/2019/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA n° 49.046.

AUTOS: “F.A.T.E.R.Y.H. FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE RECONQUISTA 1046/44/40 s/ EJECUCION FISCAL” (JUZGADO N° 66).

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2020.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto a fs. 25 por los Dras. Marta Susana Raffo y Cecilia M. Troncoso, letradas apoderadas de la parte actora, quienes se presentan por derecho propio, contra los honorarios regulados a favor de ellas en la sentencia de fs. 24, por estimarlos reducidos (concedido a fs. 26).

Y CONSIDERANDO:

Aclarado que en la causa no se vislumbra la situación prevista en el artículo 58 de la nueva ley de aranceles, corresponde dar tratamiento al recurso de apelación interpuesto por las letradas apelantes.

De este modo, teniendo en cuenta la extensión, complejidad y calidad de las tareas realizadas por la representación letrada de la parte actora, el monto comprometido así como también las pautas arancelarias vigentes (arts. 34, 21 y 16 de la ley 27.423); los honorarios apelados resultan reducidos y, en consecuencia, se elevan a la suma de \$ 3.193 (equivalente a 1 UMA).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Elevar los honorarios apelados a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 3.192 -equivalente a 1 UMA). Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que la Dra. María Dora González no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara

Graciela Liliana Carambia
Juez de Cámara



Fecha de firma: 25/11/2020

Firmado por: LAURA MATILDE D'ARRUDA, SECRETARIO DE CAMARA

Firmado por: BEATRIZ E. FERDMAN, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: GRACIELA LILIANA CARAMBIA, JUEZ DE CÁMARA



#33721839#274720770#20201125134755239